



Superintendencia
de Educación

0573

ORD. 9DFI N° _____ /

ANT. : Resolución Exenta N° 0737, de fecha 30 de diciembre de 2022, que "Aprueba Plan Anual de Fiscalización año 2023".

REF. : No hay.

MAT. : Informa fiscalización de obligaciones referidas a la promoción de la convivencia escolar en los establecimientos educacionales en el contexto del Plan de Reactivación Educativa 2023.

Santiago,

25 ABR 2023

A : SRES.(AS) SOSTENEDORES(AS) DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

DE : SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN.

En base al artículo 48 de la Ley N°20.529 (Ley SAC), que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, básica y media, dispone como objeto de la Superintendencia de Educación (SIE), fiscalizar, de conformidad a la ley, tanto el cumplimiento de la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, como la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado, y de los sostenedores de establecimientos particulares pagados en caso de denuncia.

Para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 49 del referido cuerpo legal dispone como atribuciones de la Superintendencia fiscalizar que los establecimientos educacionales y sus sostenedores reconocidos oficialmente cumplan con la normativa educacional; investigar y resolver denuncias que los distintos miembros de la comunidad escolar presenten, esto último en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley N° 20.529.

Luego, en lo que respecta al ejercicio de la atribución fiscalizadora de este servicio, de acuerdo a lo que dispone el artículo 51 de la Ley SAC, actúa de oficio o a petición de interesado, a través de las denuncias, sin embargo, dada la diversidad de materias que comprende la normativa educacional fiscalizable y la imposibilidad fáctica de que todas ellas puedan ser abordadas en cada acción inspectiva, esta Superintendencia planifica sus actividades de fiscalización a través de planes anuales que son aprobados por resolución exenta del Superintendente de educación, estableciendo los programas que serán ejecutados en torno a requisitos normativos como adecuado uso de recursos.

De acuerdo a lo planteado, la SIE emitió la Resolución Exenta N° 0737, de fecha 30 de diciembre de 2022, que “Aprueba el Plan Anual de Fiscalización año 2023”, documento que contempla, entre otros, la instrucción del programa “Proceso de Formación y Convivencia 2023”, el que tiene por objetivo verificar el cumplimiento normativo por parte de los sostenedores en relación con los procedimientos y prácticas que deben implementar los establecimientos educacionales para promover la formación, convivencia y participación de los distintos actores de la comunidad educativa.

Dicho programa de fiscalización surge en el marco del inicio del año escolar 2023, el cual desafía al sistema educativo a enfrentar los efectos producidos por la crisis sanitaria en el sistema educativo asociados principalmente a la no presencialidad por un largo periodo de tiempo de los y las estudiantes en las aulas, situación que ha tenido un impacto negativo en diversas dimensiones, tanto en los logros de aprendizaje, como en el desarrollo de habilidades socioemocionales, lo que se traduce en una crisis de la salud mental de niños, niñas y adolescentes, además, de graves problemas de convivencia al interior de las comunidades educativas.

Este impacto en términos de convivencia y buen trato se ha visto representado en un aumento de las denuncias correspondiente a esta temática durante el año 2022, siendo un 6,2 % superior al año 2019, caracterizándose, principalmente, por hechos asociados a hostigamiento o maltrato entre párvulos y/o estudiantes, situaciones de discriminación, y aplicación de medidas disciplinarias, entre otras.

Adicionalmente, las cifras de deserción y ausentismo escolar se incrementaron considerablemente, según datos del Ministerio de Educación, en 2021 esta cifra superaba los 40.000 estudiantes, mientras que en 2022 la desescolarización llegó a 50.529 niños, niñas y adolescentes, es decir, 24% más que el año 2019. A esto se suma una tasa cercana al 40% en lo que respecta a ausentismo (menos de un 85% de asistencia, según criterios del Ministerio).

En este contexto a nivel país, en el año 2022 el Ministerio de Educación inició la implementación del “Plan de Reactivación Educativa”¹, con el objetivo de apoyar el esfuerzo de las comunidades educativas, impulsando una respuesta integral y estratégica para la reactivación educativa estableciendo 3 ejes de reactivación:

- Convivencia y salud mental
- Fortalecimiento del Aprendizaje
- Asistencia y Revinculación

En este sentido, el programa de fiscalización está orientado a generar herramientas en los sostenedores de establecimientos educacionales que propicien ambientes bien tratantes, resguardando la seguridad física y psíquica de los integrantes de las comunidades educativas, previniendo los efectos producidos por la crisis sanitaria en el sistema educativo asociados principalmente a la no presencialidad por un largo periodo de tiempo de los y las estudiantes en las aulas, promoviendo los tres pilares del Plan de Reactivación Educativa.

El programa de fiscalización “Proceso de Formación y Convivencia 2023” comprende a los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, considerando dependencias de tipo Municipal, Corporación Municipal, Servicios Locales de Educación, Particulares

¹ El “Plan de Reactivación Educativa” se encuentra disponible en <https://reactivacioneducativa.mineduc.cl/>

Subvencionados, Particulares Pagados y Administración Delegada, ya sea de modalidad Regular o Especial, correspondientes a los niveles de educación básica y media, excluyendo aquellos que imparten de forma exclusiva el nivel parvulario, quienes serán fiscalizados sobre estas materias a partir de la instrucción del programa de fiscalización “Requisitos de establecimientos de educación parvularia 2023”.

Asimismo, la fiscalización del programa contempla diversas materias referidas a la promoción de la buena convivencia escolar en las comunidades educativas, relevando el cumplimiento de la normativa educacional atinente al contexto evidenciado durante el retorno presencial en el año 2022 y 2023, promoviendo la existencia de documentos de gestión esenciales, tales como: existencia de reglamentos internos, protocolos de actuación, procedimientos y estrategias referidas a salud mental, Plan de Gestión de la Convivencia Escolar inserto en el Plan de Mejoramiento Educativo, entre otros, todos instrumentos que permiten resguardar el respeto a la integridad física, psíquica y moral de los estudiantes como sujetos de derechos.

Adicionalmente, la fiscalización del programa “Proceso Formación y Convivencia 2023” considera el seguimiento a párvulos y estudiantes que no asisten al establecimiento de manera regular, de modo de favorecer el derecho de acceso y permanencia en el sistema educativo, especialmente, ante el desafío de revinculación que convoca al sistema educativo; comprobar el funcionamiento del consejo escolar del establecimiento educacional con motivo de proteger el derecho a asociarse libremente en los establecimientos educacionales; relevar instancias de participación frente a la actualización anual del reglamento interno, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 482, de 2018, de la SIE, además, de la difusión del Plan de Formación Ciudadana y la difusión al consejo escolar sobre el estado financiero del establecimiento educacional, velando, en ambos casos, por el derecho que poseen los/las integrantes de la comunidad educativa a “Ser informados”.

Por consiguiente, en virtud del modelo de fiscalización con enfoque de derechos, la fiscalización de la convivencia escolar contemplada en el Plan Anual de Fiscalización 2023 prioriza los aspectos a fiscalizar en función de la relevancia de los derechos educacionales que se deben resguardar, contemplando, entre otras, las siguientes materias:

Derecho educacional protegido	Materia por fiscalizar
Que se respete su integridad física, psicológica y moral.	Existencia del reglamento interno
	Protocolo de actuación en casos de maltrato, acoso escolar o violencia entre miembros de la Comunidad Educativa
	Protocolo de Actuación en caso de Accidentes Escolares

	Protocolo de actuación frente a la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes
	Protocolo de actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual
	Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol
	Regulaciones en el reglamento interno asociadas a salud mental
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral	Protocolo de actuación de apoyo para estudiantes embarazadas
	Plan de Gestión Escolar
	Seguimiento de párvulos y estudiantes matriculados que no se encuentran asistiendo al establecimiento educacional de manera regular
Asociarse libremente	Constitución y funcionamiento del Consejo Escolar
Participar de instancias colegiadas en el establecimiento	Participación en la actualización del reglamento interno
Ser informados	Difusión sobre el estado financiero del establecimiento educacional al Consejo Escolar
	Difusión del Plan de Formación Ciudadana

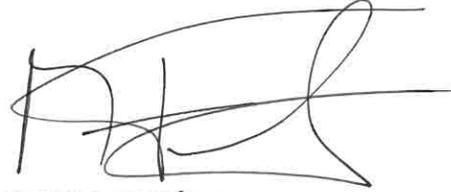
Por lo descrito, mediante el presente, la Superintendencia informa la pronta ejecución del programa “Proceso Formación y Convivencia 2023” y los documentos de gestión más trascendentes que deben exhibir y aplicar los establecimientos educacionales, contemplando siempre el contenido mínimo regulado en la normativa educacional, de modo que, sin perjuicio, de formar parte de la muestra o alcance del programa, esta información sirva como antecedente ante las distintas casuísticas en materias de convivencia escolar que deben afrontar los equipos directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres, apoderados/as y estudiantes al interior de las comunidades educativas, aspectos que son atingentes al momento de abordar un hecho que vulnere los derechos educacionales de uno/a o más integrantes de la comunidad educativa.

Finalmente, con motivo que los sostenedores de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media identifiquen la normativa educacional relativa a convivencia escolar que forma parte de las facultades fiscalizadoras de la SIE, tanto en denuncia como en programas, a continuación, se detallan algunos de los principales cuerpos legales a considerar:

- Ley N° 20.911, de 2016, del Ministerio de Educación.
- Ley N° 19.979, de 2004, del Ministerio de Educación.
- DFL N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.
- Decreto N° 315, de 2011, del Ministerio de Educación.

- Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación.
- Circular N° 482, de 2018, de la Superintendencia de Educación.
- Circular N° 664, de 2022, de la Superintendencia de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,



MAURICIO FARIÁS ARENAS
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN



PVE/RGO

Distribución:

- Gabinete
- División Fiscalía
- División Fiscalización
- División de Comunicaciones y Denuncias
- Direcciones Regionales de la Superintendencia
- Sostenedores de establecimientos de enseñanza básica y media
- Oficina de Partes y Archivos.